



En memoria de Eva Schlosser (Q.E.P.D.)

Selección de texto realizada para la “Cadena Fraternal”, Página editada con los auspicios de la
Respetable Logia Simbólica “La Fraternidad Nº 62” de Tel Aviv, Israel

Plancha No.1005

CARLOS MAURIN

LOGIA ALTAS CUMBRES 127

VALLE LA REINA

STGO. CHILE.

RAICES ONTOLÓGICAS DE LA PERSONA Y SU APERTURA ÉTICA EN LA SOCIEDAD

Q.:H.: y V.:M.:

A.:L.:G.:D.:G.:A.:D.:U.:

En este ensayo el autor muestra que el hombre es un animal racional, compuesto

de dos elementos: cuerpo y Alma, con sus propiedades, en una perfecta unidad.

Se hace destacar que la persona se encuentra inserta en la sociedad cuyo fin no es el bien individual.

El hombre no es una idea sino un ser existente racional, sustancial y único. Es persona que vive “en” el Universo y “ante los otros” y ella está en el centro de la existencia, donde convergen las flechas del bien y del mal.

El hombre es, en primer lugar, un animal racional, definición propuesta por Aristóteles y aceptada por Santo Tomás. Evidentemente incompleta, pero manifiesta según el pensamiento de estos filósofos, dos aspectos importantes del hombre: primero, el hombre es un compuesto de dos elementos: cuerpo y alma, de la cual “lo racional” es una propiedad; segundo: entre estos dos elementos a pesar de su diferencia, hay en el hombre una perfecta unidad.

Para una mejor comprensión de lo que estamos diciendo es preciso advertir algunas distinciones necesarias en el tema del hombre:

- a) El Hombre como persona es esencialmente un ser social, un proyecto, que tiene diversas capacidades socialmente útiles y honestas.
- b) La persona, es el hombre en cuanto sustancia completa como bosquejo inicial que debe de desplegarse en el tiempo.

Pero el hombre, no es sólo un individuo, también es una persona que se posee a sí misma mediante la inteligencia y la voluntad. No sólo existe en sus contornos dados, sino que sobre existe – en una constante auto-trascendencia.

Decir que el hombre es una persona, es afirmar que es un todo, antes que una parte y, más independiente que dependiente; que es un ser contingente que se comunica con el ser absoluto, como todo ser creado. (Contingente: aquello que tiene tanta razón de ser como no ser)

Al hablar en estos términos de “persona” no significa con esto que ella sea algo ya hecho, plenamente realizado; por el contrario está dada “in fieri” es decir, en devenir; la persona es, así en rigor un “hacerse persona”.

Pero en este “hacerse persona”, aunque anclado en su esencia metafísica, no sigue un canon rígido del cual no pudiera acaso desviarse como una, máquina que nos obliga a aceptar, sin otra alternativa, la programación que le hemos dictado. Tal “hacerse” es libre; de modo que la libertad es así intrínseca a la persona: sin libertad pues no hay persona. Alcanzar la cima

de persona es una tarea en libertad. En ello consiste la paradoja del ser persona: nos es dado como la forma específicamente humana de existir y, sin embargo, ella debe ser incesantemente conquistada.

La persona fundamentalmente entonces, es actividad de autoimprontación.

La persona es libre en el sentido de tener la capacidad de escoger y, sobre todo, de “escogerse”. Dicha capacidad es llamada “Libre Albedrío”, fundada en la razón, en cuanto ésta presenta los aspectos de bondad en los seres contingentes.

Hacerse libre, es entonces; liberarse de las servidumbres que pesan sobre él y realizar su propio proyecto.

Conocemos dos clases de servidumbres por así decirlo; una que depende de su condición de criaturas y “como ser creado” sometido a una ley que no ha hecho, pudiendo superarse sólo en la medida de su divinización.

Pero, como ya se ha dicho, la persona se encuentra inserta en la sociedad, cuyo fin no es el bien individual o la simple reunión de los bienes individuales de cada una de las personas que la constituyen. Si así fuese se disolvería como en sociedad en beneficio de sus partes.

La función de la ciudad (sociedad) consiste en velar por el respeto de la libertad de cada uno de los hombres que vive en sociedad, para alcanzar el Bien Común.

Y es evidente que siendo la mayoría de las sociedades humanas, creaciones libres del hombre, ellas corresponden o deben corresponder a la naturaleza social del hombre.

Aristóteles ya había afirmado que:
“toda ciudad es una comunidad y que
Está constituida en vista a algún bien” (1)

Y completando la intención del estagirita, diremos nosotros, que los hombres actúan mirando a lo que les parece bueno, y si bien es cierto que todas tienden a algún bien, el principal entre todos, y que comprende a las demás es la llamada ciudad o comunidad civil.

El bien común, como decíamos más arriba, no es ni la simple reunión de los bienes privados, ni el bien propio de un todo que se relaciona con él y sacrifica las partes en beneficio colectivo.

El bien común de la ciudad es, subjetivamente la comunión de esas partes, y digo a las partes como si fuesen todos, porque la noción misma de persona significa totalidad; es común a todo y a las partes, sobre las cuales aquél se vuelca y que deben beneficiarse con él.

El bien común es, objetivamente el ser último en la persona, en tanto cuanta ésta es transeúnte.

Así lo confirma el doctor angélico cuando expresa:

... si la parte se ordena al todo como lo imperfecto a lo perfecto, y siendo el hombre individual parte de la comunidad perfecta, es necesario que ley... mire a aquél orden de cosas que conduce a la felicidad común... (2)

La sociedad en consecuencia, es un todo compuesto de personas, la razón de ello resulta de la relación mutua entre individuo y sociedad, compleja y difícil de poder percibir y describir en su verdad completa.

El todo, como tal vale más que las partes; principio de Aristóteles recalca. Pero trascendiendo el sentir Aristotélico, no es sólo parte con relación a la sociedad.

La persona como tal es un todo abierto y generoso. Pero este ser abierto y generoso está lleno de necesidades; al entrar en la sociedad se convierte en parte de un todo mayor y cuyo bien común es distinto al bien de cada uno y a la suma de los bienes de cada uno.

Por otra parte, en virtud de su relación con lo absoluto, y puesto que está llamada a una vida a un destino superiores al tiempo; dicho de otro modo, en razón de las exigencias más elevadas de la personalidad como tal, la persona humana trasciende todas las sociedades temporales y les es superior; y desde este punto de vista, o , si se prefiere con relación a las cosas que interesan a lo absoluto en el hombre, la sociedad y su bien común están directamente subordinadas a la realización de la persona, y de

sus aspiraciones supra temporales, como un fin de otro orden, que les trasciende.

S:.F:.U.:

- 1) Aristóteles: “POLITICA”; libro 1º.
- 2) Aquino, Sto. Tomás” SUMA TEOLÓGICA. 1.2.p 90 a.2.

Cada persona individual, señala Sto. Tomás es:

“la comunidad entera como la parte al todo” (3)

Desde este punto de vista y bajo esta relación, es decir puesto que en virtud de algunas de sus condiciones propias, la persona es parte de la sociedad, ella se empeña íntegra y se ordena íntegramente para el bien común de la sociedad.

Explicando el principio Tomista Jaques Maritain agrega:

“si el hombre se empeña integro como parte de la sociedad política (ya que puede tener que dar su vida por ella), no es, empero, parte de la sociedad política en virtud de todo su yo integro, ni en virtud de todo lo que hay en él” (4)

Pues bien, el hombre, en virtud de ciertas cosas que hay en él, se eleva integro por encima de la sociedad política.

Por eso es que la segunda afirmación de Sto. Tomás tenga tanto valor:

“El hombre no está ordenado en la sociedad política, según Su ser íntegro y según todo lo que es en él.” (5)

En verdad es que el hombre se empeña integro- pero no con su yo integro-, como parte de la sociedad política, ordenada hacia el bien de ésta.

La persona humana, se empeña íntegra como parte de la sociedad política, más no en virtud de todo lo que es ella, no de todo lo que le pertenece. En virtud de otras cosas que son en ella, está también, integrada por encima de la sociedad política. Por otra parte trasciende a la comunidad política, en cuanto a las cosas que en él y de él, pueden surgir del ordenamiento de la persona.

Como tal, en lo absoluto, depende, con respecto a su esencia, de algo más alto que la comunidad política: la realización – supra- temporal- de la persona, en tanto que persona.

3.- op, cit, “**Suma Teológica**. II. II- 64, 2.

4.- Maritain, Jaques. “Los **derechos del hombre y la ley Natural**”. p.. N° 31

5.- op.cit. **SUMA THEOLÓGICA**. I. II., 21,4ad.3